



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

S. Stang

Miriam Celeste STANG
Directora de Despacho
Ministerio de Educación

2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas

27 JUL 2012

USHUAIA,

VISTO la Nota S/Nº, de fecha 20 de junio de 2.012, presentada por el Instituto de Natación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Educativo Provincial al "VI CONGRESO INTERNACIONAL DE NATACIÓN", organizado por el Instituto citado en el Visto.

Que se desarrollará durante los días veintidós (22) y veintitrés (23) de septiembre del presente año, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que tiene como objetivo posibilitar la capacitación y actualización en distintas áreas de la actividad acuática, como también la presentación de posters y ponencias sobre investigaciones o estudios sobre la temática del Congreso.

Que está destinado a los alumnos y docentes de educación física, instructores y entrenadores de natación de todo el país.

Que la emisión de la presente no eroga gastos a este Ministerio.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente a los fines de Declarar de Interés Educativo Provincial la propuesta enunciada precedentemente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en el artículo 17º de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Educativo Provincial al "VI CONGRESO INTERNACIONAL DE NATACIÓN", organizado por el Instituto de Natación y Deportes, a desarrollarse durante los días veintidós (22) y veintitrés (23) de septiembre del presente año, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Determinar que la participación de los docentes al evento citado en el artículo 1º de la presente, deberá encuadrarse en lo normado por la Resolución M.E.C.C. y T. Nº 1727/09.

ARTÍCULO 3º.- Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente no eroga gastos a este Ministerio.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

2297

RESOLUCIÓN M. ED. Nº

/2.012.-

G.T.F.
H. <i>ML</i>
R. <i>F</i>
A.

Sandra Isabel Molina
Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación

B. Belloc. Intans